

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2002.**

HORA: 19:30.

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Ramón MORATINOS OLORON,
D. José María AHECHU ZUNZARREN,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. José María LOPEZ MARTIN,
D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA
D. Luis LARRAINZAR ZUDAIRE,
D. Julio URDIN ELIZAGA.

SECRETARIA INTERINA: D. Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declaración de la urgencia.

El Sr. Presidente justifica la urgencia de la sesión por la necesidad de aprobar las tasas, impuestos y precios públicos del Ayuntamiento de Huarte y sus órganos autónomos.

SEGUNDO. Actas de sesiones anteriores, del 28 de noviembre y 12 de diciembre.

Las actas quedan sobre la mesa debido a que los Sres. Corporativos no han tenido tiempo para revisarlas.

TERCERO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Personal para la designación del Tribunal Calificador de las bases por concurso restringido para la provisión de una plaza de oficial administrativo en el Ayuntamiento de Huarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo. A continuación ofrece una breve explicación que la hace extensiva a los dos puntos siguientes recordando a los presentes que en la sesión anterior se aprobaron las bases para el concurso restringido para las tres plazas de Interventor, Coordinador de Deportes y Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Huarte pero que se dejó de nombrar a los miembros del Tribunal Calificador, motivo por el que se han incluido en el presente Orden del Día estos tres puntos.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación. Y por unanimidad,

SE ACUERDA: 1º.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador del concurso restringido para la provisión de una plaza de oficial administrativo en el Ayuntamiento de Huarte a:

Presidente: Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte.

Suplente: Don Martín Astrain Lazcano, Primer Teniente de Alcalde.

Vocal: D. José María Ahechu Zunzarren.

Suplente: Doña Blanca Ros Satrústegui.

Vocal: D. Carlos Etxeberría Lakuntza.

Suplente: Doña Juana María Goñi Fernández.

Vocal: Doña Pilar Ahechu Jabat, representante de los trabajadores del M.I. Ayuntamiento de Huarte.

Suplente: Representante de los trabajadores del M.I. Ayuntamiento de Huarte.

Vocal-Secretario: D. Fernando Isasi Ortiz de Barrón.

Suplente: Dña. Amparo Miqueleiz Arrarás.

2º.- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

CUARTO. Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Personal para la designación del Tribunal Calificador de las bases por concurso restringido para la provisión de una plaza de Intervención (nivel A) en el Ayuntamiento de Huarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo. Obvia explicación alguna porque como dice ya la ha dado en el punto anterior. No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA: 1º.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador del concurso restringido para la provisión de una plaza de Intervención en el Ayuntamiento de Huarte a:

Presidente: Don Martín Astrain Lazcano, Primer Teniente de Alcalde.

Suplente: Don Santiago Casamayor Armendáriz.

Primer Vocal: Don José Irigüibel López

Suplente: Interventor del Ayuntamiento de Villava

Segundo Vocal: Doña Eva Sada Urabayen.

Suplente: Interventor del Ayuntamiento de Burlada

Tercer Vocal: Doña Amparo Miqueleiz Arrarás

Suplente: Interventor del Ayuntamiento de Aranguren.

Cuarto vocal-Secretario: D. Fernando Isasi Ortiz de Barrón.

Suplente: Secretaria del Valle de Esteribar.

2º.- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

QUINTO. Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Personal para la designación del Tribunal Calificador de las bases por concurso restringido para la provisión de una plaza de Coordinador Deportivo (nivel A) en el Patronato de deportes de Huarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo. No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA: 1º.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador del concurso restringido para la provisión de una plaza de Coordinador Deportivo (nivel A) en el Patronato de deportes de Huarte a:

Presidente: Don Martin Astrain Lazcano, Primer Teniente de Alcalde.
 Suplente: Don Santiago Casamayor Armendáriz.
 Primer Vocal: Don José Irigüibel López
 Suplente: Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Burlada.
 Segundo Vocal: Doña Elisa García Leránoz.
 Suplente: Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Aranguren.
 Tercer Vocal: Doña Amparo Miqueleiz Arrarás.
 Suplente: Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Villava.
 Cuarto Vocal-Secretario: Don Fernando Isasi Ortiz de Barrón
 Suplente: Secretaria del Valle de Esteribar.

2º.- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

SEXTO. Propuesta de la Comisión de Hacienda para la aprobación de las tasas, impuestos y precios públicos del Ayuntamiento de Huarte, Patronato Municipal de Música y Patronato Municipal de Deportes de Huarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y recuerda que como ya se vio en Comisión de Trabajo y posteriormente en Comisión de Hacienda los cambios fundamentales vienen dados por el incremento del tipo de gravamen de la contribución urbana que pasa de un 0,26 a un 0,27 sobre el valor catastral y por la adopción de la propuesta ofrecida por la Coordinadora de Deportes en la que se incrementa la cuota pero se prima la unidad familiar.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.
Y por unanimidad,

SE ACUERDA: 1º.-Aprobar los siguientes tipos impositivos para el Ayuntamiento de Huarte

1.Fijar el tipo de gravamen de la contribución urbana en un 0,27%, sobre el valor catastral.

2. Mantener el tipo de gravamen de la contribución rústica en un 0,8% sobre el valor catastral.

3. Mantener el tipo impositivo del impuesto municipal del incremento del valor de los terrenos urbanos en un 12% y los porcentajes aplicados a cada año, los siguientes: hasta 5 años 2,2%, hasta 10 años 2,1% y hasta 20 años 2,0%.

4. Mantener el tipo de gravamen del impuesto municipal de viviendas desocupadas en un 0,132%.

5. Mantener el tipo de gravamen del impuesto municipal de construcciones y obras en un 5%.

6. Mantener el índice del impuesto de Actividades Económicas en un 1,10 para las actividades que se desarrollen en el casco urbano y un 1,25 para las actividades que se desarrollen en polígonos industriales o de servicios (ITAROA)

7. Fijar el tipo impositivo del impuesto de circulación, el mismo que apruebe la Ley foral.

Vigencia desde el 1-1-2003

2º Aprobar las siguientes tasas y precios públicos para el Ayuntamiento de Huarte:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

Copias	2003	2003
Fotocopias de documentos del Ayuntamiento	0,10 €	17 pta
DIN A4	0,30 €	50 pta
DIN A3	0,30 €	50 pta
Compulsa de documentos	2003	2003
Por la 1ª hoja de documentos	2,00 €	333 pta
Por la 2ª y sucesivas	0,50 €	83 pta
Por casa año que haya que registrar para encontrar el documento del que se solicita la documentación a menos que se señale la fecha exacta del mismo	0,50 €	83 pta
Por cada media hora de trabajo o fracción	11,00 €	1.830 pta
Fotocopias	2003	2003
DIN A4	0,10 €	17 pta
Tramitación de tarjetas de armas	2003	2003
Por cada tarjeta	22,50 €	3.744 pta
Tramitación convocatorias personal	2003	2003
Acceso niveles Ay B por inscripción	11,90 €	1.980 pta
Acceso al novel C por inscripción	6,20 €	1.032 pta
Acceso a los niveles D y E	2,30 €	383 pta
Licencia de funcionamiento de instalaciones provisionales	2003	2003
Circos, teatros y locales de espectáculos por cada licencia	63,23 €	10.520 pta
Caballitos, carruseles y otras instalaciones móviles	25,31 €	4.212 pta
Otros	2,25 €	374 pta
Presupuestos y ordenanzas fiscales	2003	2003
Por cada ejemplar	7,60 €	1.264 pta
Emisión de informes para descalificaciones de vivienda	2003	2003
Por cada informe	19,50 €	3.245 pta
Certificados de cualquier clase, catastro, padrón empadronamientos, copias de licencias, copias de recibos, etc.	2003	2003
Por cada uno	1€	166 pta
Volantes	0	
ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANISTICAS		
Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación	2003	2003
Las tasas correspondientes al trámite y resolución de cada expediente se liquidarán en función de la superficie del suelo comprendida en el respectivo plan	0,05 €	8 pta
Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales y estudios de detalle	2003	2003
Las tarifas a aplicar serán el 50% del epígrafe anterior	0,02 €	4 pta
Tramitación de reparcelaciones	2003	2003
Las tasas por tramitación y resolución de cada expediente de reparcelación se liquidarán en función de la superficie o del volumen edificable que resulten del aprovechamiento total de conformidad con las siguientes tarifas		
- Por cada m3 edificable	0,04 €	7 pta
- Por cada m2 edificable	0,14 €	23 pta
Tramitación de proyectos de urbanización realizados por los peticionarios	2003	2003
Las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen		

Licencias otorgadas al amparo del art. 221 de la ley de ordenación del territorio y urbanismo	2003	2003
Licencias de parcelación: Las tasas por tramitación y resolución de cada licencia de parcelación se liquidarán en función de la superficie (ptas./m2)	0,03 €	5 pta
Licencias de obras de derribo, construcción, reforma, instalaciones, tala de arbolado, instalación de rótulos y demás actos sometidos a licencia, las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto de conformidad, sobre el que se aplicará el siguiente tipo de gravamen		
Derechos mínimos	2003	2003
Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación	316,00 €	52.578 pta
Tramitación de modificación de planes parciales o especiales y estudios de detalle	316,00 €	52.578 pta
Parcelaciones	38,00 €	6.323 pta
Reparcelaciones	316,00 €	52.578 pta
Licencias de obras	63,00 €	10.482 pta
ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD		
Licencia de actividad y revisión de la licencia de actividad	2003	2003
Por cada licencia otorgada	782,00 €	130.114 pta
Por cada hora de trabajo extra	18,75 €	3.120 pta
Licencia de apertura: primera instalación de la actividad, traslado de actividad, variaciones de actividad	2003	2003
Por cada licencia otorgada		
-Para actividades inocuas	63,00 €	10.482 pta
-Para actividades que requieran expediente de actividad ptas. metro cuadrado útil	0,65 €	108 pta
- Mínimo	125,00 €	20.798 pta
- Máximo	1.250,00 €	207.983 pta
Por cada hora de trabajo extra	18,75 €	3.120 pta
Modificación de la licencia de apertura	2003	2003
Por cada modificación	31,25 €	5.200 pta
Por cada modificación	31,25 €	5.200 pta
Transmisión de la licencia de actividad	2003	2003
Por cada transmisión	62,55 €	10.407 pta
ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR INSPECCIONES PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES		
Visitas de inspección efectuadas en virtud de lo establecido en materia de actividades y demás ordenanzas y acuerdos y por daños causados en el patrimonio municipal: por cada visita de inspección	2003	2003
	62,55 €	10.407 pta
Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad e inspección en expedientes de ruina	2003	2003
Inspección mínima 1,5 horas de trabajo de arquitecto o aparejador	62,55 €	10.407 pta
Por cada hora de trabajo adicional	62,55 €	10.407 pta
ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DEL SERVICIO DE		

RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS		
Quando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, aunque no se pueda consumir éste por comparecer el conductor o persona autorizada, siempre que no sea nocturno o festivo	2003	2003
Ciclomotores y bicicletas	15,65 €	2.604 pta
Vehículos con peso máximo 3.500 Kg.	31,30 €	5.208 pta
Vehículos con peso superior a 3.500 Kg.	53,20 €	8.852 pta
Quando se realice el servicio completo, trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales, siempre que no sea nocturno o festivo	2003	2003
Ciclomotores y bicicletas	28,15 €	4.684 pta
Vehículos con peso máximo 3.500 Kg.	53,15 €	8.843 pta
Vehículos con peso superior a 3.500 Kg.	106,30 €	17.687 pta
Por cambio de lado de estacionamiento de los vehículos en las calles que tengan establecido periodo de aparcamiento alterno	2003	2003
Ciclomotores y bicicletas	12,50 €	2.080 pta
Vehículos con peso máximo 3.500 Kg.	24,50 €	4.076 pta
Vehículos con peso superior a 3.500 Kg.	48,25 €	8.028 pta
Transcurridas 24 horas desde el traslado y deposito del vehículo sin que este sea retirado, la tarifa por custodia será por cada fracción o día	2003	2003
Ciclomotores y bicicletas	3,20 €	532 pta
Vehículos con peso máximo 3.500 Kg.	5,25 €	874 pta
Vehículos con peso superior a 3.500 Kg.	9,50 €	1.581 pta
Las tasas para festivo y nocturno de retirada de vehículos se incrementarán en	2003	2003
Ciclomotores y bicicletas	30,00 €	521 pta
Vehículos con peso máximo 3.500 Kg.	30,00 €	832 pta
Vehículos con peso superior a 3.500 Kg.	30,00 €	1.561 pta
ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO		
Inhumaciones, reinhumaciones y derechos de enterramientos	2003	2003
Panteones	82,00 €	13.644 pta
En tierra	88,00 €	14.642 pta
Inhumaciones de cenizas	2003	2003
En panteones	32,00 €	5.324 pta
En tierra	35,00 €	5.824 pta
En capillas	32,00 €	5.324 pta
Exhumaciones	2003	2003
De cadáveres	58,50 €	9.734 pta
De restos	35,00 €	5.824 pta
ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS SOBRE AUTOTAXIS		
	2003	2003
Concesión de licencias de autotaxi	3.615,00 €	601.485 pta
Transmisión de licencias	3.130,00 €	520.788 pta

Revisiones previas a la puesta en servicio de vehículos, revisiones ordinarias anuales y revisiones extraordinarias	190,00 €	31.613 pta
ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS, INDEMNIZACIONES Y FIANZAS POR APERTURAS DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA		
Apertura de zanjas	2003	2003
Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud	14,20 €	2.363 pta
Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro de longitud	14,50 €	2.412 pta
Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien en su totalidad, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementarán en un 20%		
Construcción o supresión de pasos de vehículos , bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras	2003	2003
Por cada metro lineal en la mayor dimensión	14,20 €	2.363 pta
Indemnizaciones por apertura de zanjas	2003	2003
Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud	18,75 €	3.120 pta
Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro de longitud	31,25 €	5.200 pta
Fianzas por apertura de zanjas	2003	2003
Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud	77,30 €	12.862 pta
Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro de longitud	86,50 €	14.392 pta
ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PARA CARGA O DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE		
Paso de vehículos, garajes vinculados a viviendas y garajes privados para vehículos comerciales e industriales por metro lineal	2003	2003
Hasta 5 vehículos	43,00 €	7.155 pta
Hasta 10 vehículos	72,00 €	11.980 pta
Hasta 25 vehículos	120,00 €	19.966 pta
Hasta 50 vehículos	180,00 €	29.949 pta
Hasta 100 vehículos	215,00 €	35.773 pta
Más de 100 vehículos	356,00 €	59.233 pta
Talleres de reparación, lavado y engrase de coches en cualquiera de sus variantes, estaciones de gasolina y locales de exhibición por metro lineal	28,00 €	4.659 pta
Tasas por estacionamiento de camiones en el aparcamiento de camiones, por mes (más el coste de la llave)	16,00 €	2.662 pta
Para viviendas unifamiliares,	36,50 €	6.073 pta
ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTO ESPECIALES DE		

VUELO SUELOS Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN		
	2003	2003
Kioscos de propiedad municipal		
- Por ocupación	470,00 €	78.201 pta
- Por cesión	157,00 €	26.123 pta
Otros kioscos ptas. metro cuadrado año	53,00 €	8.818 pta
Mesas sillas veladores por metro cuadrado año	2,00 €	333 pta
Mercadillos, venta ambulante	2,00 €	333 pta
Caravanas, bar, pesetas año	156,26 €	25.999 pta
Otros aprovechamientos, andamios, contenedores, etc.		0 pta
- Primer mes por metro cuadrado y día	0,24 €	40 pta
- Segundo mes y siguientes por día	0,12 €	20 pta
Aprovechamientos especiales del subsuelo, por año		0 pta
- Tanque instalado	155,06 €	25.800 pta
- Otros aprovechamiento	23,75 €	3.952 pta
Aprovechamientos especiales del vuelo, metro cuadrado año	0,12 €	20 pta
Ocupación de grúa para construcción, suelo y vuelo, al mes	150,00 €	24.958 pta
Vallas publicitarias	240,40 €	39.999 pta
Venta ambulante en fiestas por metro cuadrado y día	2,50 €	416 pta
ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONCESIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL		
Panteones	2003	2003
- Tramitación concesión panteones por cada panteón transmitido	520,00 €	86.521 pta
- Concesión de panteones triples sin construir por 50 años, con prórroga de 48	4.200,00 €	698.821 pta
- Concesión de panteones triples construidos por 50 años, con prórroga de 49	6.260,00 €	1.041.576 pta
Sepulturas en tierra	2003	2003
- Mayores (única prórroga 10 años)	59,00 €	9.817 pta
- Párvulos (única prórroga 10 años)	59,00 €	9.817 pta
Columbarios	2003	2003
- Concesión por 10 años	251,00 €	41.763 pta
- Prórroga, 10 años	251,00 €	41.763 pta
ALQUILERES KIOSCO Y FRONTÓN		
Alquiler kiosco viejo	2003	2003
- Por día, sin toldo	62,60 €	10.416 pta
- Por día, con toldo	93,80 €	15.607 pta
Alquiler kiosco nuevo	2003	2003
- Por día, sin toldo	156,50 €	26.039 pta
- Por día, con toldo	312,75 €	52.037 pta
Fianza alquiler kiosco, un día de alquiler		
El alquiler será único con independencia de las plataformas que se lleven, a este coste hay que añadir el de los empleados municipales en el montaje y desmontaje		
Estarán exentas de estas tasas los grupos políticos y aquellos grupos culturales que actúen dentro del programa de actividades culturales de Huarte		
Alquiler de frontón, para actividades no deportivas	2003	2003
- Por día	157,00 €	26.123 pta

-Por día fianza para limpieza, rotura de cosas etc....	157,00 €	26.123 pta
Estarán exentas de estas tasas los grupos culturales y asociaciones que figuren inscritos en el registro de asociaciones de Huarte y actúen dentro del programa de actividades culturales de Huarte y los grupos políticos.		
<u>VENTA DE DIVERSOS ARTÍCULOS</u>		
<u>VENTA DE PEGATINAS</u>	2003	2003
-Pequeñas	0,80 €	133 pta
-Grandes	1,50 €	250 pta
<u>VENTA DE PLANOS</u>	2003	2003
-Planos callejeros	1,50 €	250 pta
<u>VENTA DE LAMINAS</u>	2003	2003
-Láminas	30,00 €	4.992 pta
<u>VENTA DE LIBROS</u>	2003	2003
- Uharte en le Camino de Santiago	3,00 €	499 pta
- Las parroquias de Huarte, historia y Huarte	9,00 €	1.497 pta
-Encuesta toponímica	5,00 €	832 pta
- Encuesta etnográfica de la Villa de Uharte	6,00 €	998 pta
- Colección encuesta etnográfica (2 volúmenes)	9,00 €	1.497 pta

Vigencia desde el 1-1-2003

3ª Aprobar las siguientes tasas y precios públicos para el **PATRONATO DE MÚSICA**, para el curso 2002/2003

MATRÍCULA:

* Precio público por matrícula.....6.000 ptas. / 36,00€

Precio público por matrícula por cada asignatura ...1.800 ptas. /10,82€

Descuento por familia numerosa: 50% del precio por matrícula .3.000 pts./18,03€

CUOTAS:

Para aquellos alumnos residentes en Huarte que cursen estudios LOGSE:

Cuota mensual desde octubre de 2002 a junio de 2003, ambos inclusive, por asignatura .2.600 pts./15,63€

Descuentos en las cuotas:

1º- Alumnos inscritos en tres asignaturas, 25% sobre la cuota correspondiente.

2º- Alumnos con un hermano matriculado en la Escuela: 15% sobre la cuota correspondiente.

3º- Alumnos con dos hermanos matriculados en la Escuela: 25% sobre la cuota correspondiente.

Nota: El descuento nº1 no se acumula a los nº 2 y 3.

Para aquellos alumnos residentes en localidades de Esteribar que cursen estudios LOGSE:

Cuota mensual desde octubre de 2002 a junio del 2003, ambos inclusive, .14.675 pts./88,20€

Para aquellos alumnos no residentes en Huarte, ni en Esteribar que cursen estudios LOGSE:

Cuota mensual desde octubre de 2002 a junio del 2003, ambos inclusive, 20.960 ptas./125,97€

4º Aprobar las tasas y precios públicos del Patronato Municipal de Deportes, que entrarán en vigor una vez puesta en marcha las instalaciones de piscina cubierta.

	VECINOS				NO VECINOS			
	ENTRADA		CUOTA MES		ENTRADA		CUOTA MES	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
INF. 2P		0,00		0,00		0,00		0,00
INF. 1P	3.261	19,60	411	2,47	4.566	27,44	576	3,46
INFANTIL	5.436	32,67	685	4,12	7.610	45,74	959	5,76
JUVENIL	9.059	54,45	1.142	6,86	12.683	76,23	1.599	9,61
ADULTO	15.099	90,75	1.904	11,44	21.139	127,05	2.665	16,02
PENSION.	5.436	32,67	685	4,12	7.610	45,74	959	5,76

SERVICIOS EXTRAS ABONADOS			
	PTAS.	€	
SAUNAS	166	1,00	POR SESIÓN
MUSCUL.	2.700	16,23	TRIMESTRAL

ABONO COMPLETO .(Piscinas, Saunas, Fitness)

Incremento de 3,61.- € (600.- Ptas.) al mes por acceso a todas las instalaciones, es obligatorio apuntarse a esta opción todo un año.

Actividades deportivas 02/03

	ABONADO		NO ABONADO		NO VECINO	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
INFANTIL	3.795	22,81	4.744	28,51	5.693	34,22
ADULTOS	8.827	53,05	12.358	74,27	15.888	95,49
JUBILADOS	3.795	22,81	4.744	28,51	5.693	34,22

Actividades deportivas 03/04

	ABONADO		NO ABONADO		NO VECINO	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
INFANTIL	3.947	23,72	4.934	29,65	5.921	35,58
ADULTOS	9.180	55,17	12.852	77,24	16.524	99,31
JUBILADOS	3.947	23,72	4.934	29,65	5.921	35,58

Natación invierno2003/04

	CURSILLOS DE 20 SESIONES					
	ABONADO		NO ABONADO		NO VECINO	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS

INFANTIL	5.866	35,26	7.333	44,07	8.799	52,88
ADULTOS	6.930	41,65	9.702	58,31	12.474	74,97
JUBILADOS	5.866	35,26	7.333	44,07	8.799	52,88

Actividades acuáticas (aguaerobic.) mayores de 16 años

	ABONADO		NO ABONADO		NO VECINO	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
PRECIO UNICO	12.320	74,04	17.248	103,66	22.176	133,28

Cursillo natación verano

	ABONADO		NO ABONADO		NO VECINO	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
INFANTIL	3.094	18,60	3.868	23,24	4.641	27,89
ADULTOS	3.919	23,55	5.487	32,98	7.054	42,40
PENSION.	3.094	18,60	3.868	23,24	4.641	27,89

Piscinas –Polideportivo, entrada diaria

	VERANO				INVIERNO			
	LABORABLES		FESTIVOS		LABORABLES		FESTIVOS	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
INFANTIL	400	2,40	480	2,88	480	2,88	576	3,46
JUVENIL	700	4,21	840	5,05	840	5,05	1.008	6,06
ADULTO	900	5,41	1.080	6,49	1.080	6,49	1.296	7,79
PENSION.	400	2,40	480	2,88	480	2,88	576	3,46

Abonos de verano, del 15/06/02 al 13/09/02

	PTAS.	EUROS
INFANTIL	6.169	37,08
JUVENIL	10.282	61,79
ADULTO	17.136	102,99
PENSION.	6.169	37,08

Alquiler de instalaciones 1 hora.

Mantener el precio del alquiler de las instalaciones, excepto para el alquiler salas colectivos ajenos

	PTAS. / DIA	€/DIA	PTAS./HORA	€/HORA
SALA MULTIUSOS (1)	50.000	300,51	4.167	25,04

SALAS 2 Y 3	30.000	180,30	2.500	15,03
SALA 4	20.000	120,20	1.667	10,02

Los precios se refieren a la utilización sala /día, pudiéndose establecer a criterio del Patronato de deportes un ajuste proporcional para utilizaciones inferiores a las señaladas

Alquiler calle piscina cubierta (Colectivos)

Uso calle /hora 15,00€ (2.496 ptas.).

5º.- Publicar en el BON

SÉPTIMO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la concesión de la gestión de un servicio público del Ayuntamiento a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA respecto al dotacional 6, parcela 1180, polígono 1 de Ugarrandía.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se produce intervención alguna y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Comprobada la necesidad de construcción de un nuevo Colegio por ser las instalaciones existentes insuficientes y obsoletas, el Ayuntamiento de Huarte acordó la ejecución de un nuevo Colegio Público en Huarte.

Segundo.- Con fecha 20-6-2000, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte acordó aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para la construcción de un nuevo colegio público en Ugarrandía, modificado posteriormente en sesiones de 31-8-2000 y 21-12-2000.

Tercero.- Posteriormente, en fecha 14-06-2001, el Pleno de este Ayuntamiento acordó asimismo adjudicar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, S.A., la gestión para la construcción del nuevo Colegio Público en Ugarrandía.

En ejecución del citado acuerdo, el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, en sesión de 18-6-2001, aprobó el pliego de cláusulas para la contratación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto del Colegio Público de Huarte. Asimismo, en fecha de 5-7-2001, el Consejo de Administración acordó adjudicar la ejecución de las obras de construcción del Colegio Público de Huarte a OBENASA, en función del informe redactado por técnico.

Cuarto.- En sesión celebrada el día 25-10-2001 el Pleno de este Ayuntamiento aprobó el Convenio entre el Ayuntamiento de Huarte y el Gobierno de Navarra para el traslado del Colegio Público "Virgen Blanca" a Ugarrandía.

Quinto.- Con fecha 15-11-2001 el Pleno de este Ayuntamiento aprobó el Proyecto del nuevo Colegio Público en Ugarrandía promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA.

Sexto.- En sesión celebrada el día 07-09-2001 el Consejo de Administración de AREACEA adjudicó la redacción de la modificación y dirección de obra del "Proyecto de Construcción del edificio escolar en Ugarrandía" a D. Francisco M. Zuasti Elizondo para levantar una planta más en el aulario del nuevo Colegio de Ugarrandía.

Séptimo.- La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, S.A., es una Sociedad cuyo capital social ha sido desembolsado íntegramente por el Ayuntamiento de Huarte.

Octavo.- El Ayuntamiento de Huarte estima favorable al interés público y general que la gestión y explotación del colegio público sea desarrollado por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, AREACEA, S.A.

Fundamentos de derecho

Único.- Son de aplicación los arts. 192 y ss. y 224 de la Ley Foral 10/1994, de 4 julio, de Administración Local y los arts. 92 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en Navarra.

SE ACUERDA:

Primero.- Ceder la gestión y explotación del colegio público de Ugarrandía a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, S.A., por un plazo de cinco años y condicionada al ejercicio de la actividad fundamental educativa reglada, conforme a las directrices de los órganos competentes, sin perjuicio del desarrollo de actividades complementarias y educativas no regladas y explotación de instalaciones.

Segundo.- Facultar al Alcalde, D. José Irigübel López, o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

OCTAVO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de modificaciones presupuestarias.

El Señor Presidente lee la propuesta de acuerdo. A continuación ofrece una breve explicación. No se producen intervenciones y la propuesta es sometida a votación.

Con ocho votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones,

Visto el informe de intervención de fecha 18-12-2002.

SE ACUERDA: 1º.- Incrementar el saldo de :

La partida 1 4520 22607 "Mundial de pelota" con 31.000,00€

La partida 1 4430 62212 "Inversión en el cementerio municipal" con 20.000,00€

La partida 1 5610 60107 "Urbanización Areta 2ª fase" en 272.000,00€

Disminuyendo el saldo de la partida 1 4220 62204 "Inversión en edificios escolares" 317.000,00€

Una vez realizadas las anteriores modificaciones las partidas quedarían dotadas definitivamente con el siguiente crédito:

La 1 4520 22607 con 54.500,00€

La 1 4430 62212 con 192.101,00€

La 1 5610 60107 con 302.051,00€

La 1 4220 62204 con 1.965.339,00€

2º Publicar en el BON.

Se produce una breve intervención por parte del Sr. ETXEBERRIA en la que justifica su abstención debido a que no conoce con todo detalle el gasto originado con motivo del Mundial de Pelota celebrado en el mes de agosto en el Frontón Euskal Jai Berri.

El Sr. Presidente admite la justificación advirtiendo que en la próxima Comisión de Hacienda se detallarán todos los gastos.

NOVENO. Propuesta de la Comisión de Hacienda para la adjudicación directa de parcelas en Itaroa Residencial.

El Señor Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa debido a que no se ha presentado propuesta alguna para dicha adjudicación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA: Dejar el asunto sobre la mesa.

DÉCIMO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aclaración del baremo para la próxima promoción de viviendas protegidas promovidas por el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo. A continuación se produce un breve debate en el que se trata de aclarar los puntos modificados incidiendo en el tema del empadronamiento.

Finalizado el debate el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Vista la propuesta de BAREMO, presentada por "CONSTRUCTORA ALDABEA S.L.", para adjudicación de las viviendas protegidas a construir en las parcelas 10.4 y 16.4 del Plan Parcial de Ugarrandía y aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 28 de noviembre del año en curso,

Habiéndose detectado una confusión en dicho baremo respecto a la puntuación dada por estar empadronado en el municipio de Huarte,

Oída la Comisión de Urbanismo,

Fundamentos de derecho

Único.- Es de aplicación el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

SE ACUERDA :

1.- Aclarar el baremo para adjudicación de las viviendas protegidas a construir en las parcelas 10.4 y 16.4 del Plan Parcial de Ugarrandía, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente, con las siguientes prescripciones:

1.1- Las viviendas se adjudicarán con base en las puntuaciones del baremo; en los supuestos de igualdad de puntos entre los posibles adjudicatarios, primará la renta de menor ingreso.

1.2- Una vez que las listas de posibles adjudicatarios sean definitivas, los adjudicatarios de mayor puntuación elegirán las viviendas y este proceso se desarrollará sucesivamente hasta la elección de vivienda por el adjudicatario de menor puntuación.

1.3- Si algún adjudicatario renuncia a la vivienda adjudicada correrá la lista a los siguientes que figuren en la misma.

1.4- El Ayuntamiento de Huarte podrá ejercer el derecho de tanteo y retracto con respecto a todas las viviendas libres tasadas por un período de 6 años, contados a partir de la firma de las escrituras.

1.5- En el apartado **4** del baremo, "**OTROS**", deberá decir:

- **letra A:** "no estar empadronado"

- **letra B:** "estar empadronado en el Término Municipal desde el 01-01-2002 ininterrumpidamente hasta el momento de la adjudicación",

- **letra C:** "haberse empadronado en el Término Municipal en el periodo comprendido entre el 01-01-2000 y el 31-12-2001 y seguir empadronado ininterrumpidamente hasta el momento de la adjudicación".

- **letra D:** "haberse empadronado en el Término Municipal en el periodo comprendido entre el 01-01-1998 y el 31-12-1999 y seguir empadronado ininterrumpidamente hasta el momento de la adjudicación".

- **letra E:** "haberse empadronado en el Término Municipal desde antes del 31-12-1997 y seguir empadronado ininterrumpidamente hasta el momento de la adjudicación".

- **letra F:** “trabajar en el municipio de Huarte desde hace, al menos, un año (antes del 01-01-2002) y no residir en el mismo.

1.6- En el momento de la adjudicación de la vivienda el adjudicatario deberá seguir empadronado en el municipio de Huarte.

2.- Notificar este acuerdo a “CONSTRUCTORA ALDABEA S.L.”

UNDÉCIMO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la rectificación de errores respecto al punto séptimo del Acta de Pleno de 30 de Mayo de 2002.

El Sr. Presidente lee propuesta de acuerdo.

A continuación ofrece una breve explicación.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 19-04-2002 y núm. 1266 se presentó instancia en este Ayuntamiento para una modificación puntual del P.G.O.U. y del Plan Parcial de Ugarrandía de Huarte promovida por Inmovest.

Segundo.- En sesión del Pleno celebrada el día 30-05-2002 se aprobó inicialmente la Modificación del Plan Parcial de Ugarrandía en referencia a la parcela 6.1 promovido por INMOVEST PLANEAMIENTOS URBANISTICOS S.L.

Debido a un error material de transcripción se omitió la modificación del P.G.O.U. error que se ha extendido a todo el expediente.

Fundamentos de derecho

Único: Es de aplicación el artículo 105.2 de la L 30/1992, de 26 de noviembre que permite a la Administración rectificar en cualquier momento sus actos, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SE ACUERDA: 1º.- Rectificar el error detectado en el punto Séptimo del Acta de Pleno de 30-05-2002 incluyendo la modificación puntual del P.G.O.U. solicitada en su momento por Inmovest.

2º.- Facultar al Alcalde D. José Irigibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DUODÉCIMO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación provisional de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Parcial de Ugarrandía en referencia a la parcela 6.1 promovido por INMOVEST.

El Sr. Presidente lee propuesta de acuerdo.

A continuación ofrece una breve explicación.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Antecedentes de Hecho

Primero.- En sesión celebrada el día 30 de mayo de 2002 se aprobó inicialmente la “Modificación del Plan Parcial de Ugarrandía en referencia a la parcela 6.1.

Segundo.- Publicada dicha aprobación en el B.O.N el día 12 de agosto de 2002 y en la prensa el día 21 de junio del mismo año,

Tercero.- Pasado el plazo de un mes sin haberse presentado alegaciones,

Cuarto.- Detectado y rectificado el error material al que se alude en el punto anterior,

Fundamentos de Derecho

Único.- Visto lo dispuesto en los artículos 117 y 127 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA: 1º. - Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan Parcial de Ugarrandia y del P.G.O.U. en referencia a la parcela 6.1, promovido por "Inmovest Planeamientos Urbanísticos S.L."

2º. – Remitir el presente acuerdo a Gobierno de Navarra para la emisión por parte del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de informe preceptivo.

3º.- Facultar al Alcalde, D. José IRIGUIBEL LÓPEZ, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMOTERCERO. Moción del Grupo C.D.N. sobre el último atentado terrorista.

El Sr. Presidente lee la moción cuyo texto, copiado literalmente, dice así:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE C.D.N.

SE ACUERDA:

1º. Expresar la más firme condena del atentado perpetrado por la banda terrorista ETA ayer en Madrid, causando la muerte al Guardia Civil, D. Antonio MOLINA MARTÍN.

2º. Manifiestar que, desde nuestro punto de vista, los agentes legítimos para cualquier negociación política son los propios partidos y agentes sociales y que la banda terrorista ETA no es interlocutor válido.

3º. Manifiestar nuestra preocupación por las consecuencias de todos estos atentados, que están llevando a una fractura de la sociedad civil en el País Vasco y en Navarra.

5º. Manifiestar nuestro pésame a los familiares de D. Antonio MOLINA MARTÍN.

6º. Remitir este acuerdo a los medios de comunicación.

Huarte a 18 de diciembre de 2002.

Fdo.: José IRIGUIBEL LÓPEZ”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, SIETE
- Votos en contra, NINGUNO
- Abstenciones, DOS

En consecuencia, por mayoría,

SE ACUERDA aprobar la moción de referencia en los términos en que ha sido transcrita literalmente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y dieciséis minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.